



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2022-00001-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.276

En atención a la solicitud del apoderado del demandante (No. 020 exp.) y como el demandado no está notificado, en atención al art. 92 del C.G.P., se **AUTORIZA** el retiro de la demanda. Como esta fue presentada digitalmente, no habrá lugar a desglose o entrega de los documentos.

1

En consecuencia, se **ORDENA** el archivo del expediente.

CUMPLASE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98eaa0af0b6a652b687bf297e7a7e861fad9cc09f57499c4a8679b668f5bdf17**

Documento generado en 23/03/2022 02:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>